

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS EN GENERAL PARA OFICINA Y CONSUMIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "RAMCOM SOLUCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAMÓN GAY ARANDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

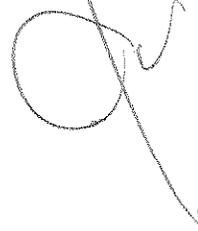
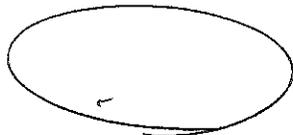
I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad preponderante es la compra venta de productos de oficina, computadoras e insumos en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PROVEEDOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con Instrumento número folio , libro de fecha seis de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 de la Ciudad de México. Inscrita debidamente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número con fecha 09 de junio de 2014 y Registro Federal de Contribuyentes RSO140606TB7.
- II.2 Que el C. Ramón Gay Aranda, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su

Revisó: SGG



CONTRATO N° CN-JUR-333-20

representada en los términos del mismo, lo que acredita con Instrumento número [redacted] folio [redacted] libro [redacted] de fecha seis de junio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 de la Ciudad de México. El C. Ramón Gay Aranda, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD".
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201502201095866.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Revolución número 84 Int. 3, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los siguientes artículos de papelería, servicio requerido por "EL PRD", para destino y uso del Departamento de Administración en el desarrollo de sus funciones.

U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
CJS	HOJAS BLANCAS T/CARTA	\$710.99	\$21,329.70
PQT	HOJAS BLANCAS T/ OFICIO	\$138.22	\$1,658.64
PZAS.	CARPETAS LEFORT T/OFICIO	\$81.89	\$818.90
PZAS.	CARPETAS LEFORT T/CARTA	\$70.24	\$1,966.72
CJS	PROTECTORES DE HOJA T/CARTA	\$446.73	\$1,786.92
PQT	SOBRES AMARILLOS T/OFICIO PAQ CON 50 PZAS	\$223.37	\$446.74
PQT	SOBRES AMARILLOS T/MEDIA CARTA	\$127.14	\$381.42
PQT	SOBRES AMARILLOS T/CARTA	\$130.59	\$522.36
PZAS.	MARCATEXTOS VERDES	\$10.46	\$31.38
PZAS.	MARCATEXTOS	\$10.46	\$292.88
PZAS.	PRITT JUMBO 42 GR	\$54.43	\$1,143.03
PZAS.	POST IT	\$78.28	\$2,113.56
PZAS.	SOBRES PARA CD	\$1.04	\$104.00
PZAS.	CD'S CD-R CON 50 PZS	\$7.95	\$397.50
PZAS.	USB DE 16 GB	\$141.10	\$1,128.80
PZAS.	SACAPUNTAS METALICO	\$4.46	\$57.98
PZAS.	LAPICES	\$4.71	\$791.28
PZAS.	ENGRAPADORAS	\$72.44	\$796.84
PZAS.	CINTA CANELA	\$16.15	\$80.75
PZAS.	DIUREX PEQUEÑO	\$10.31	\$134.03

Revisó: SGG

CONTRATO N° CN-JUR-333-20

U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
PZAS.	DIUREX DE 18MM X 33 MM	\$10.31	\$41.24
PZAS.	DIUREX DELGADO GRANDE 12X65	\$13.20	\$92.40
PZAS.	DIUREX GRANDES	\$126.06	\$756.36
PZAS.	PAQUETE DE BANDERITAS POST IT	\$55.70	\$278.50
PZAS.	TIJERAS	\$46.86	\$749.76
PZAS.	LIBRETAS FORMA FRANCESA RAYA	\$17.80	\$160.20
PZAS.	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA	\$45.19	\$135.57
PZAS.	LIBRETAS FORMA FRANCESA CUADRO CHICO	\$45.19	\$135.57
PZAS.	GOMAS DE BORRAR BLANCAS	\$8.06	\$40.30
PZAS.	CARPETA PANORAMICA 2"	\$66.06	\$792.72
PQT	PILAS AA ALCALINAS MARCA STEREN	\$36.98	\$147.92
PQT	PILAS AAA PAQUETE DE 4 PILAS ALCALINAS MARCA STEREN	\$47.19	\$188.76
PQT	POST IT SEPARADORES DE HOJAS (GRUESOS DE COLORES)	\$57.78	\$346.68
PZAS.	TINTA ROJA PARA SELLOS	\$31.52	\$31.52
PZAS.	TONER CANON GPR 16	\$1,657.39	\$1,657.39
CJS	PLUMA TINTAS ROJO CAJA C/12 PZAS	\$40.33	\$40.33
CJS	PLUMAS TINTA AZUL CAJA C/12 PZAS	\$40.33	\$362.97
CJS	CLIP No.1	\$10.59	\$180.03
CJS	CLIP No.2	\$9.92	\$198.40
PZAS.	QUITA GRAPAS	\$13.02	\$78.12
PZAS.	REGLA DE 30 CM	\$17.51	\$210.12
PZAS.	DEDAL #12	\$3.99	\$39.90
CJS	MARCADOR DE CERA ROJO C/10 PZAS	\$108.02	\$1,944.36
CJS	PLUMAS TINTA NEGRA	\$40.33	\$403.30
PZAS.	CORRECTOR LIQUIDO	\$13.93	\$222.88
CJS	BROCHE BACO 8CM C/50 PZAS	\$51.88	\$1,452.64
CJS	SUJETA DOCUMENTOS CHICO 19MM CAJA CON 12 PZAS	\$17.09	\$256.35
CJS	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO 32MM CAJA CON 12 PZAS	\$34.55	\$449.15
CJS	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE 32MM CAJA CON 12 PZAS	\$85.21	\$596.47
PZAS.	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO GRANDE	\$20.62	\$61.86
PZAS.	CUADERNO PROFESIONAL CUADRO CHICO	\$20.62	\$82.48
CJS	GRAPAS	\$44.09	\$352.72
PZAS.	MARCADORES DE ACEITE COLOR NEGRO	\$32.36	\$355.96
PZAS.	MARCADORES DE ACEITE COLOR AZUL	\$32.36	\$97.08
PZAS.	NAVAJAS CUTTER	\$17.15	\$51.45
PZAS.	CUTTERS	\$17.87	\$71.48
PZAS.	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	\$242.43	\$242.43
CJS	MICA PORTA PAPELES CARTA	\$68.73	\$68.73
CJS	MICA PORTA PAPELES OFICIO	\$82.47	\$82.47
PQT	TARJETA BLANCA DE TRABAJO DE 5" X 8"	\$12.71	\$63.55
PQT	TARJETA MEDIA CARTA	\$12.71	\$50.84
PQT	TARJETAS 12.5x7.5 BLANCA	\$27.98	\$83.94
PQT	SEPARADOR BLANCO TAMAÑO CARTA/OFICIO 8 PZAS	\$51.09	\$510.90
CJS	ETIQUETAS AVERY No. 8663	\$250.46	\$250.46
PQT	ETIQUETAS AVERY LASER 5163 (MEDIDAS 5.1x10.2 CM)	\$629.62	\$1,259.24
PQT	ETIQUETAS AVERY 5161 1"x4"	\$652.31	\$652.31
CJS	ETIQUETAS JANEL No. 5261	\$68.36	\$68.36
CJS	ETIQUETAS JANEL No. 5260	\$68.36	\$68.36
PZAS.	PIZARRON DE CORCHO 60x90 CM	\$645.80	\$645.80
CJS	ARCHIVO TAMAÑO CARTA	\$35.54	\$888.50
CJS	ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	\$35.34	\$1,767.00
CJS	CLIPS MARIPOSA GIGANTE #3	\$44.82	\$268.92
CJS	CLIPS MARIPOSA GIGANTE #2	\$44.82	\$268.92
CJS	CLIPS MARIPOSA GIGANTE #1	\$24.65	\$147.90
CJS	PINES ACCO	\$34.91	\$104.73
PZAS.	SOBRES T/DOBLE LEGAL	\$6.38	\$319.00
PZAS.	SOBRES TAMAÑO RADIOGRAFIA	\$11.67	\$1,167.00
PQT	FOLDER TAMAÑO CARTA	\$164.95	\$329.90
PQT	FOLDER TAMAÑO OFICIO	\$178.69	\$1,072.14
CJS	LIGAS #18	\$33.47	\$200.82
PZAS.	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA	\$133.13	\$399.39
PZAS.	LAPICES DE COLOR ROJO CAJA C/12 PZAS	\$85.70	\$857.00

Revisó: SGG

CONTRATO N° CN-JUR-333-20

U. MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
PZAS.	CERA PARA SEPARAR HOJAS	\$20.62	\$20.62
PZAS.	LIBRETAS PROFESIONALES RAYADAS	\$20.62	\$61.86
PQT	SEPARADORES C/12 DIVISIONES	\$52.98	\$264.90
PZAS.	LIBRETAS DE RAYA TIPO AGENDA CON ESPIRAL	\$78.76	\$157.52
PZAS.	SHARPIE PERMANENTE NEGRO PUNTO FINO	\$17.45	\$104.70
PZAS.	PASA DURAS PARA ENGARGOLAR CUBIERTA TRANSPARENTE C/20 PZAS	\$6.91	\$82.92
SUBTOTAL			\$61,577.50

SEGUNDA.- PRECIO. El de la operación objeto del presente contrato es de \$61,577.50 (Sesenta y un mil quinientos setenta y siete pesos 50 /100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$9,852.40 (Nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.); importe neto a pagar de \$71,429.90 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el 09 de noviembre del año en curso. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 20 de octubre al 09 de noviembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los artículos el día 28 de octubre del presente, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" conviene en responder de la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la falta de entrega oportuna de los bienes, el 30% calculado sobre el precio pactado en la cláusula segunda.

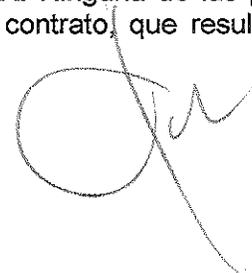
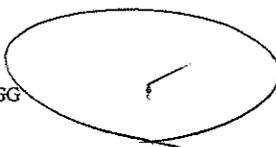
OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en la solicitud.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Revisó: SGG



CONTRATO N° CN-JUR-333-20

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"

**SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PROVEEDOR"



**RAMON GAY ARANDA
ADMINISTRADOR UNICO DE
RAMCOM SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**MONICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**